



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda de intervención presentada por Teresa de Jesús Cubillos de Nieto sin que Colpensiones hubiere realizado pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 503 00			
DEMANDANTE	María Aurora Mariño Gallo	C.C. No.	24.149.010
DEMANDADA	Colpensiones.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO la demanda de intervención por parte de COLPENSIONES, toda vez que no se allegó contestación de demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de COLPENSIONES el no haber dado contestación a la demanda de intervención dentro del término legal concedido, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** allegue historia laboral y expediente administrativo del causante, **Jesús Ángel Nito Rojas, so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P. tanto a la apoderada judicial de Colpensiones como a la entidad.** Lo anterior a efectos de determinar la competencia de este Despacho respecto del proceso que se adelanta ante el Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Segunda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ce078805c13010e4fc87d2b9e382c35ec78b14e8d5b772ce0e566b68f9c6fd**

Documento generado en 02/04/2024 10:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>